



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 844/2.000

VISTO: La Nota de fecha 09/08/00 presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, Subsecretaría e Obras y Servicios Públicos por el Ing. Civil Claudio Pierdominici, donde solicita se estudie la posibilidad de autorizar la excepción al Código Urbano y de Edificación en la propiedad de la familia OVIEDO, Casa N° 15, Calle Fernando Biorkman, en el Barrio Provincial – Plan de Vivienda COPOL, recientemente construido, remitido a este Concejo Deliberante en fecha 14/09/00 mediante Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha excepción se fundamenta en razón de que no es posible efectuar la ampliación propuesta debido a la posición de los techos, el propietario esta dispuesto a desmontar un faldón y reconstruirlo, pero se solicita para este nuevo techo una pendiente menor que reglamentaría, por lo que se adjunta croquis de lo solicitado.-

Que, el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00, donde expresa: “Expediente de la Familia Oviedo.- Se otorga la Excepción al C.U.E.”

Que, en Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con respecto al Acta N° 03/00 de fecha 24/08/00 del Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación manifiesta: “Expte. Flia. Oviedo, Nota del 09 de agosto de 2.000, presentada por el Ing. Claudio Pierdominici.- Dictamen: AUTORIZADO por el Consejo Asesor al C.U.E., de acuerdo a lo dispuesto en relación a las Pendientes de Techos”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22/11/00 de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación y la Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Despacho N° 255/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 844/2000.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Familia **OVIEDO**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Casa N° 15, Calle Fernando Biorkman, en el Barrio Provincial – Plan de Vivienda COPOL, **AUTORIZÁNDOSE una pendiente de techo de 20°** en la ampliación de la vivienda, en función de la nueva pendiente mínima establecida para todas las zonas, y conforme dictamen emitido por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00 y Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1001/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES